



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR

REF: ALIMENTOS

RAD: No.20001-31-10-001- 2016-00505-00

Diciembre trece (13) de dos mil diecinueve (2019)

Tal como es solicitado por el apoderado de la parte demandante en escrito visto a folio 61 del proceso, dentro del cual manifiesta que el demandado JOSE RAMON BARRAZA RODRIGUEZ, se retiró del servicio activo de la Policía Nacional y paso en calidad de Pensionado de esa entidad a la Caja de Sueldo de Retiro de la Policía Nacional, solicita se oficie a dicha entidad para que sigan haciendo los descuentos del 16.6% de la pensión mensual que percibe el demandado de esa entidad.

El despacho por ser procedente accede a ello; en consecuencias se oficia a la Caja de Suelos de Retiro de la Policía en la ciudad de Bogotá para que sigan haciendo los descuentos respectivos de la pensión mensual del demandado.

Se abstiene el despacho de acceder a lo solicitado por el memorialista por cuanto la solicitud de autorización de las cesantías no tiene la nota de presentación respectiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

Oficios No. 2379

NPS

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C. G. P.

LUIS CARLOS ASPRILLA CORDOBA
Secretario